

En LupiÓN a veintinueve de octubre de dos mil diez.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan Torres Pérez, D. Pedro Jiménez Chinchilla, D<sup>a</sup> Mariana Lorite García, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez, D. Manuel Pérez Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste D. Gonzalo M. Pérez Rus.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24-09-2010.-**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 24-09-2010, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

### **2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, 126/2010 A 141/2010, AMBAS INCLUSIVE.-**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las referidas Resoluciones.

En relación con la R. 127/2010 por la que se adjudica la obra del PROTEJA, el Portavoz Socialista D. Miguel Cortés Páez pregunta si las condiciones en materia de contratación de personal en dicha obra se han cumplido, si se le ha advertido al contratista, respondiendo el Sr. Alcalde que lo conoce y que en todo caso el Inem debe llamarle la atención, replicando el Sr. Cortés Páez que quien debe llamarle la atención, en su caso, es el Ayuntamiento, que es quien debe exigir el cumplimiento de la normativa.

En este punto el Sr. Secretario-Interventor interviene para dar lectura al apartado de la Resolución referida donde se recoge la exigencia de cumplimiento de la normativa del Proteja en cuanto a contratación de personal.

Se debate en torno al deber del Ayuntamiento de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Proteja para la ejecución de estas obras, insistiendo el Sr. Cortés Páez en que es el Ayuntamiento quien adjudica la obra y quien debe vigilar el cumplimiento de la normativa. El Sr. Alcalde insiste en que es el Inem quien debe exigir su cumplimiento y que el Ayuntamiento no puede saber a

quién da de alta el contratista o a quién no.

El Sr. Pérez Pérez afirma que es directamente el Alcalde el obligado a vigilar su cumplimiento, señalando el Sr. Cortés Páez que desde el Ayuntamiento se debe exigir la documentación que permita comprobar si se cumplen los requisitos de contratación, para que se sepa a quien se adjudica un obra y cómo se adjudica, aunque parece que no hay interés en ello.

El Sr. Jiménez Chinchilla afirma que si no se cumplen las normas cabe denunciarlo, pero que la intención del Ayuntamiento en este caso es, ante una obra en Guadalimar, y existir un solo contratista en la localidad, que se le adjudique a él.

El Sr. Cortés Páez afirma que nadie se mete en ello, en que sea alguien de Guadalimar el adjudicatario, y que se le adjudique directamente al ser su importe inferior a 50.000,00 €. Lo que se pide es que una vez adjudicada la obra, se exija el cumplimiento de los requisitos legales, que acredite documentalmente el contratista que contrata a las personas que prevea el Proyecto y conforme a los requisitos exigidos para su contratación. Afirma que no le gustan los métodos de contratación y que alegremente se adjudique obras a uno u otro, hay que ser más riguroso, y dejando claro que no es que tenga nada en contra del contratista, al contrario, sino que las normas hay que cumplirlas.

El Pleno queda enterado.

### **3º PROPUESTA DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA SU APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN COMO PROPIO.-**

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía que figura en el expediente, de fecha 21-10-2010:

*Tras la puesta en marcha en nuestro Ayuntamiento del Modelo de Ayuntamiento Digital y con la aprobación por la Excm. Diputación Provincial del Reglamento de Gobierno Electrónico, por parte de la misma se ha previsto en el art. 2.2 del mismo su aplicación a cualquier Entidad Local de la Provincia que se adhiera mediante el correspondiente acuerdo plenario, acuerdo que habrá de publicarse en el BOP con el contenido mínimo del Anexo II del Reglamento.*

*En consecuencia, por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Al objeto de desarrollar los contenidos del Programa Marco "Jaén Provincia Digital" de comunicaciones y servicios de gobierno electrónico de la provincia de Jaén y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, se aprueba inicialmente el contenido de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulator del Gobierno Electrónico de la Diputación de Jaén, con las siguientes particularidades:*

- *La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del reglamento regulador será: <https://pst.lupion.es>.*
- *El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad será [pst.lupion.es](https://pst.lupion.es) (sustitutorio o complementario) del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento.*
- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.*

*SEGUNDO.-El presente acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público por plazo de 30 días hábiles mediante Anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios Municipal, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Tras debatirla suficientemente, el Pleno acuerda su aprobación con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

#### **4º APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES.-**

De conformidad con el acuerdo plenario nº 9 de 21-01-2010 se ha procedido a la elaboración de un Proyecto de Escudo y Bandera Municipales, elaborado por el Diplomado en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria D. Vicente Tocino Letrado, al que se ha dado el visto bueno por parte de los representantes de los 3 Grupos Municipales presentes en nuestro Ayuntamiento.

En relación con la propuesta, se debate en torno a la justificación que figura en el Informe Técnico, de los colores de la Bandera, y la opción tomada al respecto.

En cuanto a los símbolos del Escudo, a preguntas del Sr. Pérez Casado, la Sra. Concejala Popular D<sup>a</sup> Mariana Lorite García, en la medida en que se ha interesado en este tema, explica que el Torreón y la Fuente, son símbolos propios de Lupión, y la Cruz de S. Andrés y la otra Cruz, y la Llave, son elementos presentes por la pertenencia histórica del Municipio a Baeza. Se ha suprimido la franja inferior de olivos que aparecía en el escudo que se ha venido utilizando, porque no procede así en heráldica.

Finalizado el debate, y a tenor de lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de

Andalucía, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la iniciación del expediente para la aprobación de un escudo y una bandera para este municipio, de conformidad con la propuesta que figura en el expediente y a la que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de veinte días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Página Web Municipales, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En su caso, citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

**5º CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN PARA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO URBANO DE LAS VÍAS PÚBLICAS “JV-3042 DE BAEZA A TORREBLASCO PEDRO” Y “JV-3043 PUENTE DEL OBISPO A ESTACIÓN LINARES BAEZA”.-**

En relación con el referido Convenio, recibido por este Ayuntamiento con fecha 21-05-2010 y registro de entrada nº 419, e Informe Técnico complementario recibido a petición de este Ayuntamiento con fecha 14-10-2010 y registro de entrada nº 823, afirma el Sr. Alcalde que la propuesta de Diputación es arreglar todos estos tramos (travesías), para posteriormente entregarlos al Ayuntamiento, siendo a partir de ese momento, responsabilidad del Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Cortés Páez, Portavoz Socialista, si en otros pueblos se ha planteado la misma propuesta, es decir, a cambio de asumir la titularidad por los Ayuntamientos, el compromiso de la reparación de los tramos cedidos.

El Sr. Jiménez Chinchilla considera que nunca debe accederse a estas peticiones de cesión, y recuerda el ejemplo de la carretera de Guadalimar.

Insiste el Sr. Cortés Páez en preguntar si se ha hecho algún tipo de consulta a otros Ayuntamientos, si en estos no le han visto dificultades y han aceptado que sea de titularidad municipal, comentando el Sr. Alcalde que en una visita a Diputación vio bastantes proyectos de muchos municipios, todos relativos a lo mismo.

Afirma el Sr. Cortés Páez que no debe perderse de vista que tras la reparación y arreglo de los tramos indicados, la propiedad va a ser municipal y se van a tener que asumir gastos adicionales.

La Sra. Lorite García se pregunta que cuando los arreglen, después qué; es “pan para hoy y hambre para mañana” ¿quién va a arreglar dichas vías cuando se deterioren?. Cada vez somos menos habitantes y con más gastos, con escasos

recursos técnicos y económicos, y recuerda lo sucedido con la carretera de Guadalimar, el problema que supuso su asunción por el Ayuntamiento, y anuncia que no votará a favor.

El Sr. Cortés Páez pregunta si hay algún plazo para la adopción del acuerdo, respondiendo el Secretario que en el oficio de Diputación de 14-10-2010 no se establece plazo; propone que el asunto se deje sobre la mesa, y cuando se tenga más claro, informándonos con otros Ayuntamientos, tomar una decisión, incluso a nivel de Portavoces Municipales, o convocando un Pleno Extraordinario.

La Sra. Lorite García afirma que el mantenimiento y limpieza de los tramos cedidos correspondería al Ayuntamiento y se pregunta si para esto por parte de Diputación se contemplaría algún tipo de ayuda.

El Sr. Alcalde considera que asumir los tramos señalados tiene sus pros y sus contras, y ve bien que se estudie el asunto más profundamente.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que lo integran, dejarlo sobre la Mesa para su debate y votación en una próxima sesión plenaria.

#### **6º APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN LUPIÓN”.-**

Se somete a consideración del Pleno el referido Proyecto, en cuanto que por su cuantía es el órgano competente para su competencia su aprobación, y cuyos datos son los siguientes:

- Denominación: Reforma de la Plaza del Ayuntamiento de Lupión (Jaén)
- Técnico Redactor: D. Juan Antonio Martínez Lacalle, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.)
- Presupuesto: 100.000,00 € y 18.000,00 de IVA.
- Financiación:
  - o Subvención ADLAS (Plan de Actuación Global) 76.730,00 €
  - o Ayuntamiento 41.270,00 €

A la vista del mismo, el Pleno acuerda su aprobación con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

Antes de iniciarse el turno de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), la Concejala Popular D<sup>a</sup> Mariana Lorite García solicita la inclusión en el Orden del Día de la siguiente Moción: “Defensa de los Ciudadanos mediante la presentación de recurso contra la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía”.

Justifica la urgencia la Sra. Lorite en que tiene que estar presentada ante el

Ayuntamiento antes del 4 de noviembre y la recibió el pasado martes, cuando en esta ocasión la convocatoria de la sesión plenaria se hizo el lunes.

A la vista de la propuesta de la Sra. Lorite, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho Concejales asistente, su inclusión en el Orden del día, en razón de su urgencia.

**7º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A “DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.-**

Se somete a consideración la referida Moción, procediendo la Sra. Lorite García a su lectura íntegra:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.*

*Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lupión entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.*

*Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua*

*El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.*

*El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la comunidad andaluza.*

*La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.*

*Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.*

*La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.*

*No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.*

*Consideramos que este nuevo "impuesto" es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.*

*Los tramos previstos en la cuota variable son:*

<i>Cuota 2 -10 m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,10 €/m3</i>
<i>Cuota 10 - 18 m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,20 €/m3</i>
<i>Cuota superior 18m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,60 €/m3</i>
<i>Uso no doméstico consumo m3/mes</i>	<i>0,25 €/m3</i>
<i>Pérdidas en redes de abastecimiento</i>	<i>0,25 €/m3</i>

*Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradoras*

*que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.*

*Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.*

*Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.*

*Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:*

*La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4)*

*O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 33.1)*

*Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.*

*Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, en lugar de aportar recursos de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para financiar la competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los Ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.*

*Así, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de*



*la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y recaudar los Ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé el artículo 25 de la LAULA.*

*De igual forma el Canon de servicios generales destinado a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia autonómica*

*Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.*

*Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.*

*Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.*

*Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en éstos últimos años.*

*Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración*

*En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.*

*Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. De la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría*

*absoluta del número legal de miembros de las mismas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS:**

***1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación.***

***2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.***

***3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.***

***4.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias.***

El Sr. Jiménez Chinchilla afirma que no se siente capacitado, tras la lectura de la Moción, para poder decantarse a favor o en contra.

El Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez, afirma que es una ley aprobada ya: el P.P. está en su derecho de discutir determinados aspectos de la misma, y que cada uno opine lo que quiera.

Sometida la Moción a votación, la misma es rechazada con los votos de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, la abstención de los tres Concejales de I.U. presentes, y el voto a favor de la Concejala Popular.

**8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Cortés Páez para preguntar por lo que se ha hecho en relación con el asunto planteado en anteriores sesiones plenarias de la disminución del Padrón de Habitantes.

Responde el Sr. Alcalde comentando algún caso de empadronamiento pero afirmando que la tendencia es la contraria.

El Sr. Jiménez Chinchilla plantea la propuesta de que se dirija una carta a todos los vecinos, suscrita por los 3 Grupos Políticos Municipales, explicando el problema.

Al Sr. Cortés Páez le parece bien la propuesta, incidiendo sobre todo en las repercusiones negativas de tipo económico y de infraestructuras, que se pueden originar para los próximos 4 años, y pide que cada uno trabaje en este tema lo que pueda, insistiendo en que lo de menos es el número de Concejales, pero hay que intentarlo ya que estima que se pueden perder en 4 años más de 200.000,00 €, destacando la importancia del dato de población a 31 de diciembre.

La Sra. Lorite considera que lo del escrito consensuado debe hacerse de manera que no parezca que lo que interesa es el número de Concejales, y que vamos pidiendo votos, debiendo insistir en el problema del despoblamiento del municipio y sus consecuencias. Señala la Sra. Lorite que se debería haber pensado antes en algún tipo de política consensuada, de bonificación, que atraiga aquí a la gente, como por ejemplo, una Bolsa de viviendas usadas, replicando respecto a esto último el Sr. Cortés Páez recordando el poco tiempo que falta para 31 de diciembre, recordando que ha planteado este tema desde principios de año, en varios plenos.

Afirma la Sra. Lorite que incluso el perjuicio económico podría ser lo de menos, ya que podría llegar a ocurrir la desaparición del Ayuntamiento, y pasar a depender de Begijar, a lo que contesta el Sr. Cortés Páez que eso no es posible por número de población.

Por último, todos los asistentes coinciden en que debe hacerse hincapié en el aludido escrito en el problema de despoblación, y en sus consecuencias económicas.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Lorite García, quién plantea las siguientes cuestiones:

- Red Wifi. Considera que cuanto antes se resuelva la adjudicación de la gestión de la misma, mejor, y tal y como se planteó en la anterior reunión al respecto, hay que plantearse si se adjudica a la empresa que ha efectuado la instalación o se efectúa convocatoria pública, debatiéndose en este punto sobre las condiciones económicas planteadas por la Empresa.

Los tres Grupos Políticos Municipales, a través de sus Portavoces, coinciden en la procedencia de que la Empresa que ha ejecutado las instalaciones gestione la red, por un año, y transcurrido el mismo, si la gestión no es la correcta, licitar de nuevo el servicio.

- ¿Han contestado de Correos en relación con la Oficina Posta par Lupión?. Responde el Sr. Alcalde que se mandó un escrito por fax y por correo, y desde la Jefatura Provincial se le dijo que cuando contestasen desde

Madrid, en una semana podría estar la Oficina montada.

- ¿Se van a pintar los pasos elevados y bordillos, cara al tránsito de vehículos ante la próxima Campaña de Aceituna?. Responde el Sr. Alcalde que el año pasado se hizo y este también se hará.
- ¿Han contestado de Diputación Provincial /Cultura de la petición de cita para una reunión que se solicitó?. Responde el Sr. Alcalde que ayer mismo telefónicamente se insistió en el tema, pero se nos contestó que la Diputada Provincial estaba muy ocupada en la Universidad, pidiendo la Sra. Lorite que se insistiera en ello.
- Por último, pregunta la Sra. Lorite si es cierto que en el Proteja 2010, además de la obra de alcantarillado de Guadalimar, se incluyó la ficha diagnosis del estudio patológico de la Iglesia de Lupión, por valor de 5.800,00 €, en relación con lo afirmado en tal sentido por unos folletos informativos repartidos, que así lo indican, respondiendo el Sr. Alcalde que no, al menos que él sepa.

Replica el Sr. Cortés Páez, por alusiones, que tal vez en el folleto esté mal expresado, a lo que responde la Sra. Lorite que sí, a conciencia. Aclara la Sra. Lorite que esa partida de 5.800 € es la que presupuestó la Junta de Andalucía para 2010 en relación con la Iglesia de Lupión, según la respuesta dada al Partido Popular en el Parlamento de Andalucía con fecha 16-03-2010, en la que se indicó que para valorar el estado del inmueble, se había encargado la redacción de la ficha de diagnóstico de su estado, con un presupuesto de 5.800 €. Cree la Sra. Lorite que así es como debería haberse indicado en los referidos folletos y no como se indica, ya que lleva a equívocos, como que se ha hecho por el Partido Socialista de Lupión, con cargo al Proteja.

Contesta el Sr. Cortés Páez que eso es fruto de una mala interpretación.

En relación con la Iglesia, pregunta también la Sra. Lorite si al Ayuntamiento ha llegado el Informe o Ficha Patológica encargado por la Consejería, contestando negativamente el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.10 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Sánchez Díaz

Fdo. José Galán Rosales